

ORDENANZA Nro. 1528

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Destinase la Plazoleta ubicada al Sud-Oeste de la interseccion de las calles Buenos Aires y Rivadavia para la comercializacion de artesanias exclusivamente.

ARTICULO 2do.- La presente Ordenanza deroga toda otra disposicion que sea contraria al espiritu de la presente, como asi tambien autorizacion para la venta de cualquier otro producto que no sea el antes mencionado.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, al primer dia del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.